



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: VÍCTOR HERNANDO VANEGAS MARTÍNEZ

ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RADICADO: 20001 31 03 005 2022 00008 00

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA

Valledupar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por VÍCTOR HERNANDO VEGA MARTÍNEZ contra LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN tendiente a que se tutele el derecho fundamental al debido proceso y acceso a la administración de justicia, los cuales considera vulnerados en consecuencia se ordena:

PRIMERO: Vincúlese y Notifíquese a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BUCARAMANGA; PROCURADURÍA PROVINCIAL BUCARAMANGA; CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA- SANTANDER; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SECCIONAL CESAR; POLICÍA NACIONAL-OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DECES- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR; FISCALÍA 5 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE CODAZZI, CESAR.

SEGUNDO: Notifíquesele a las partes y vinculados el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

270f05d84f391b1b753d45c7d1cc299afd776c510bfab55fc1d295a3657c45c5

Documento generado en 27/01/2022 06:25:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>